



INDICE

ı	. INTE	RODUCCIÓN	3
I	I. EST	RUCTURA ORGANICA	4
LERNO REGION DE LA SAL	2.1. OF	RGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS .	4
Source of the second	2.2. FU	NCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN AMBIEN	TAL5
MAZONAS	2.2.1.	GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	5
		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVES (DEGBFS)	
V Ro	2.2.2.	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)	6
1442000	2.2.3.	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)	7
4	2.2.4.	DIRECCIÒN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)	8
STATE STATE OF THE	2.2.5.	DIRECCIÒN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)	10
UNEXTEN S	II. MAF	RCO LEGAL	12
SECTIONAL VIEW	3.1. MA	RCO LEGAL GENERAL	12
QNO RE		ARCO LEGAL APROBADO POR EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	
W REGIONS	211	TIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	13
DIRECTOR OF	3.2.1.	GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBI	FS) 13
AZON	3.2.2.	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)	15
REGIONAL 44	3.2.3.	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)	16
A CHE TON DE BOOM TO	3.2.4.	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)	18
No Service	3.2.5.	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	
DAD REGIONAL AND		(DIRCETUR)	
		ADO SITUACIONAL	
NO REGIONAL O		ALUACIÓN	
VoBo A	1.	GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	
GERENCIA MANAZONAS		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVES (DEGBFS)	
	2.	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)	20
	3.	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)	20
	4	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)	21



	5.	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)	21
LENO REGIO	В.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	21
O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	1.	GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	21
DIRECTOR 3		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTR	≀E
NZ 8		(DEGBFS)	21
	2.	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)	22
X Real	3.	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)	22
63	4.	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)	22
MAZONES	5.	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)	23
V		OBJETIVOS	23
FEROM	5.1.	GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	23
V-9		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE	
REGIONAL MARIENTA		(DEGBFS)	23
LA REGION G	5.2.	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)	23
BOO BOOK	Z 5.3.	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)	24
DIRECTOR S	5.4.	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)	24
AZONA	5.5.	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)	24
D REGIONAL AMAN V	Ί.	PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	24
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	6.1.	GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL	24
No Paris		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE	
DAD REGIONAL AND		(DEGBFS)	24
	6.2.	DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)	25
PINO REGIONALA	6.3.	DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)	25
VIBO NEED	6.4.	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)	25
GERENCIA	6.5.	DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)	25
V	11	ANEVOS	00

I. INTRODUCCIÓN

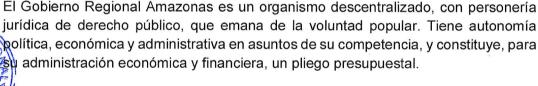
A y es

Mediante Ley N°29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, el mismo que se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, de conformidad con lo establecido en el Titulo II, artículo 4° de la ley del SINEFA.



El Artículo 6º del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº247-2013-MINAM, señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

En tal sentido el Gobierno Regional Amazonas es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), establecido según el artículo 4° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y su modificatoria la Ley N°30011, Ley que modifica la Ley N°29325; señala que las autoridades competentes que forman parte del SINEFA son: el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, regional y local.





le acuerdo con el artículo 6° del Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental, numeral 6.3, de la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental: Cada EFA deberá ejecutar las actividades contenidas en su PLANEFA aprobado. En caso de imposibilidad de ejecución de las actividades del PLANEFA, se deberá informar al OEFA a través del correspondiente Informe Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental, indicándose las razones que sustenten dicha circunstancia; así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.



Según Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.

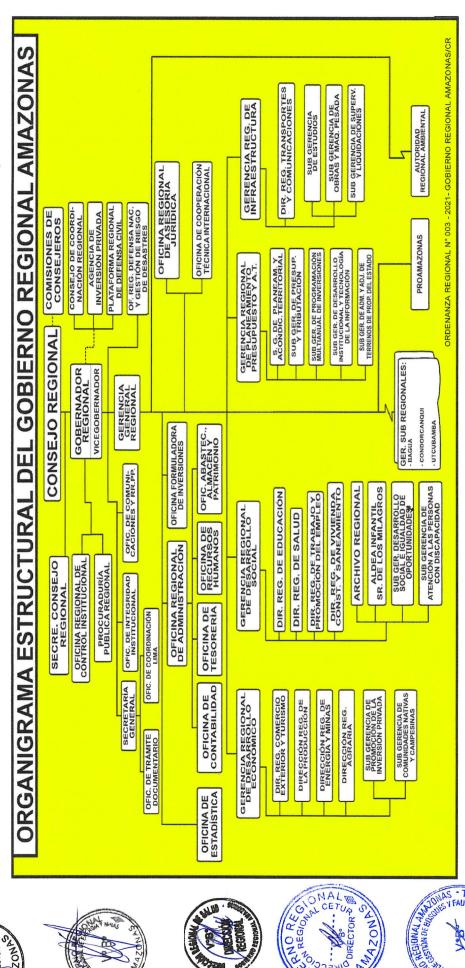
En tal sentido el Gobierno Regional Amazonas, a través de sus cinco (05) Direcciones con competencias en Fiscalización Ambiental; Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental; han elaborado el PLANEFA - 2023, el cual busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, priorizando las acciones de remediación ambiental; cumpliendo con la finalidad preventiva de la fiscalización ambiental.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS 2.1.

Mediante Ordenanza Regional N° 003 - 2021 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 13 de mayo de 2021, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.



NO R

Ilustración 1: Organigrama Estructural del Gobierno Regional Amazonas Fuente: Gobierno Regional Amazonas



MAZONAS

GERENCIA







2.2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL





El Gobierno Regional Amazonas, cuenta con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2021 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 13 de mayo de 2021, en el cual señala las funciones en materia de Fiscalización, en las siguientes Direcciones Regionales Sectoriales: Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas.

2.2.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)









Según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 - 2021 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 13 de mayo de 2021, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental de Amazonas está estructurada orgánicamente para el cumplimiento de sus funciones de la siguiente manera:

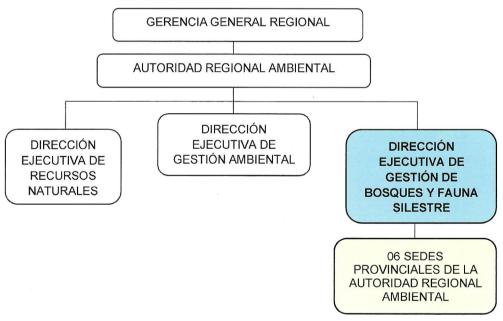


Ilustración 2: Organigrama de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.

Fuente: Autoridad Regional Ambiental.

Según la Ordenanza Regional N° 431-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de Fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental; las Sedes







y Puesto de Control de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre desempeñan las funciones de Autoridad de Supervisión; el Área de control e inspecciones forestales, está dentro del marco normativo de la fiscalización desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia, mientras que la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental desempeña las funciones de Autoridad en Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa.

2.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

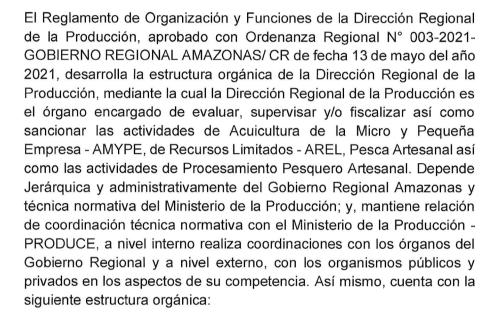








Ilustración 3: Organigrama de la Dirección Regional de la Producción.

Fuente: Gobierno Regional Amazonas

Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de Fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia

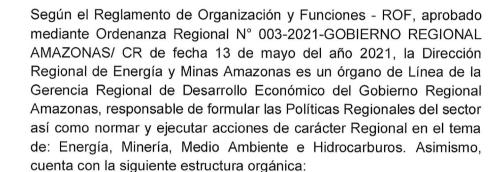






Ambiental del Gobierno Regional Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de la Producción; el Área de Acuicultura, Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia y Medio Ambiente (DIRSECOVI y Medio Ambiente) desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección de Pesquería desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y la Dirección Regional de la Producción desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de la Producción.

2.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)











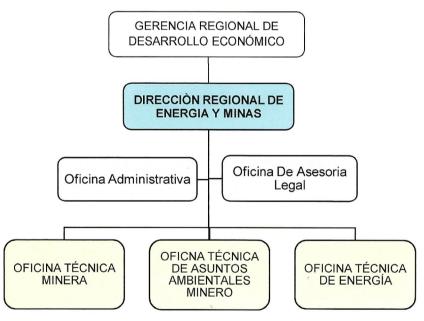


Ilustración 4: Organigrama de la Dirección Regional de Energía y Minas

Fuente: Gobierno Regional Amazonas

Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia

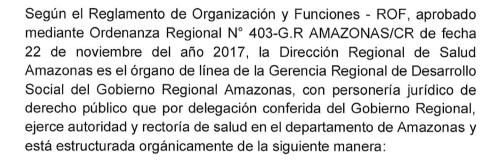






Ambiental del Gobierno Regional Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Energía y Minas; la Oficina Técnica de Asuntos Ambientales y la Oficina Técnica de Minería desempeñaran las funciones de Autoridad de Supervisión; la Oficina de Asesoría Legal desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Regional de Energía y Minas desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad en Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Energía y Minas.

2.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

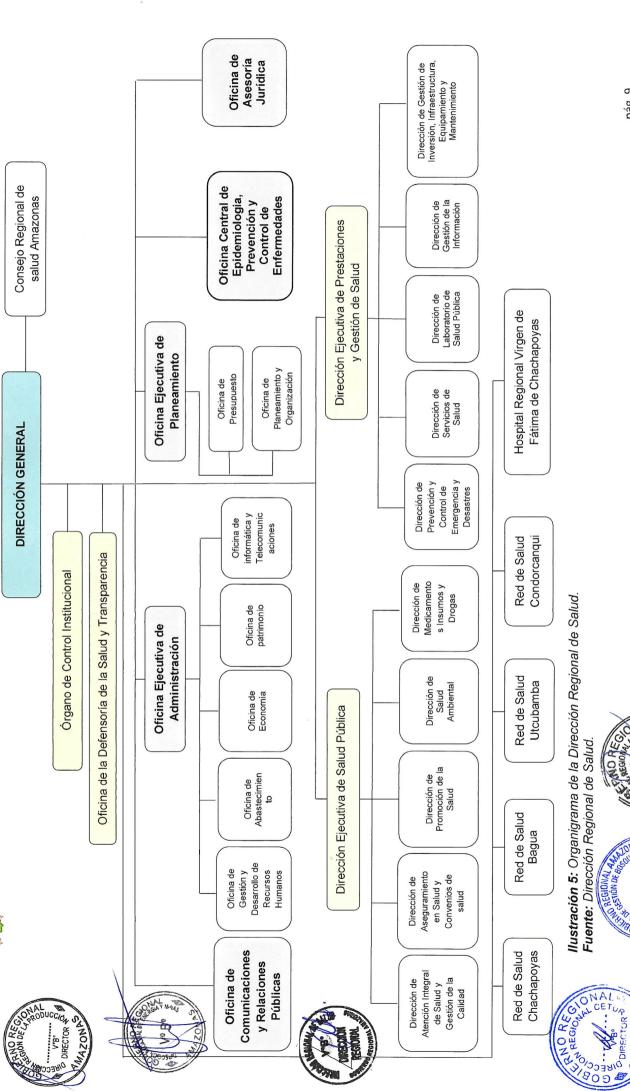












pág. 9

MAZONAS

GERENCIA

A PARILLA SECTION AS LANGES AND LANGES AND AS LANGES AND L





Según la Ordenanza Regional Nº 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Salud; la Dirección de Salud Ambiental desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección Ejecutiva de Salud Pública desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Regional de Salud desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Social desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Salud.







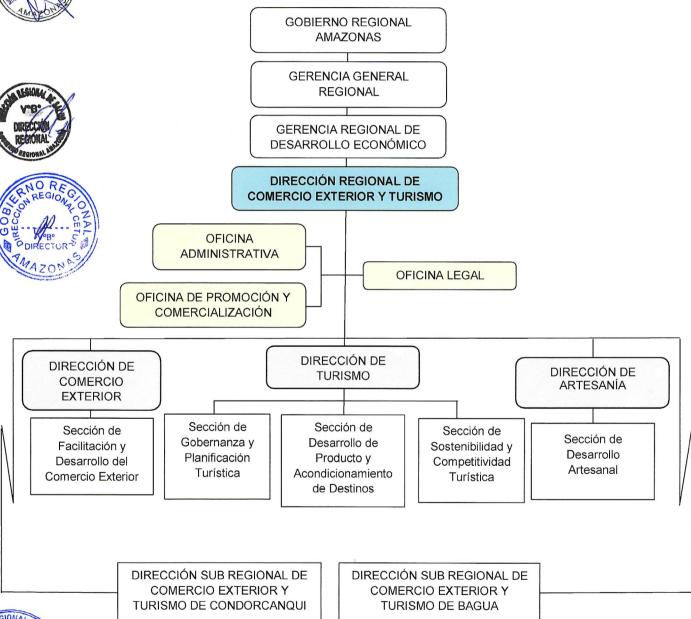


2.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)



REGIONAL

Según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Amazonas depende del órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas; ejerce su jurisdicción como autoridad de Comercio Exterior y Turismo en el ámbito de la Región Amazonas, está estructurada orgánicamente de la siguiente manera:



lustración 6: Organigrama de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. **Fuente:** Gobierno Regional Amazonas





Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; la Dirección de Turismo desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección de Artesanía desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección de Comercio Exterior y Turismo desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

III. MARCO LEGAL

3.1. MARCO LEGAL GENERAL



- Constitución Política del Perú 1993 Art. 66° al 69°.
- Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N°28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria aprobada mediante Ley N°30011.
- Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada mediante Ley N°27902.
- Ley №27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su modificatoria Decreto Supremo N°001-2022-MINAM.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, que aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
- Decreto Supremo N°010-2010-MINAM, que aprueban Límites Máximos Permisibles (LMP) para la descarga de efluentes minero-metalúrgicos.
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, que aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N°004-2017-MINAM, que aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.











- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Lev Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Gerencia General Regional Nº 348 2015 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS /GGR de fecha 25 de mayo del año 2015, que aprueba el Manual de Organización de Funciones.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.
- Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021.

ESPECÍFICO PARA MARCO LEGAL EL **GOBIERNO REGIONAL** AMAZONAS EN SU CALIDAD DE ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN **AMBIENTAL**



- Resolución Directoral Sectorial Regional Nº 038-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DREM. Mediante Art. 1° Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, Tramitado por la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas.
- Resolución Directoral Regional N° 049-2016-G.R.A/GG-GRDE-DREM, que Aprueba el Reglamento de la pequeña minería y minería artesanal.
- Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR. de fecha 27 de noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.



3.2.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL -DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

- Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria aprobada mediante Ley Nº30011.
- Ley N°28611. Ley General del Ambiente.
- Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013, Creación de Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N°020-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.
- Decreto Supremo N°021-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.











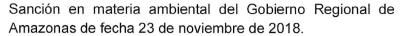






- Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N°019-2015–MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N°011-2016-MINAGRI, que aprueba Disposiciones para promover la Formalización y Adecuación de las actividades del sector forestal y de fauna silvestre.
- Decreto supremo N°007-2021-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre.
- Resolución de Gerencia General Regional N°348-2015 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS /GGR de fecha 25 de mayo del año 2015 que aprueba El Manual de Organización de Funciones.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°165-2015-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la inscripción de Plantaciones.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°042-2016-SERFOR-DE, que aprueba la Metodología de codificación de títulos habilitantes.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°065-2016- SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y campesinas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°171-2016-SERFOR-DE.
 Aprueba los "Metodología para determinación del valor al estado natural de productos forestales diferentes a la madera para el pago del derecho de aprovechamiento".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°200-2018-SERFOR/DE, "Aplicación retroactiva de los criterios de gradualidad", la misma que modifica la segunda disposición complementaria transitoria de los "lineamientos para la aplicación de los criterios de gradualidad para la imposición de la sanción pecuniaria".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°004-2018-SERFOR-DE, que aprueba los "Lineamientos para la aplicación de los criterios de gradualidad para la imposición de la sanción pecuniaria".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los "Lineamientos para la articulación de las autoridades en el ejercicio de su potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador".
- Resolución Directoral N°002-2017-JUS /DGDOJ, "Guía práctica sobre procedimiento administrativos sancionador".
- Ordenanza N°431-Gobierno Regional Amazonas/CR que aprueba el Reglamento de supervisión, Fiscalización, y





 Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.

3.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

- Ley N°26585, que Declara a delfines y otros mamíferos marinos como especies legalmente protegidas.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada aprobada mediante Ley N°27902 de fecha 01 de enero de 2003.
- Decreto Ley N°25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Legislativo N°1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Decreto supremo N°002-96-PE, que aprueba el Reglamento para la protección y Conservación de los Cetáceos Menores.
- Decreto Supremo N°012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N°040-2001-PE, Norma sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°027-2009-PRODUCE.
- Decreto Supremo N°015-2009-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la Amazonía Peruana.
- Decreto supremo N°003-2016-PRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2020-PRODUCE.
- Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N°002-2020-PRODUCE, que modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N°003-2016-PRODUCE.
- Resolución Ministerial N°045-2003-PRODUCE, Autorizan a las Direcciones Regionales de Pesquería a conformar Comités Regionales de Vigilancia de Pesca Artesanal - COREVIPAS.
- Resolución Ministerial N°158-2017-PRODUCE, Establece periodo de veda reproductiva del recurso hidrobiológico Pejerrey Argentino en la laguna Pomacochas de la Región Amazonas.















- Resolución Ministerial N°040-2019-PRODUCE, que aprueba el Plan de Manejo para el cultivo de tilapia en ambientes artificiales de los Departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Junín y San Martín.
- Resolución Ministerial N°290-2021 -PRODUCE; Que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°040-2019-PRODUCE que aprueba el Plan de Manejo para el cultivo de tilapia en ambientes artificiales de los Departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Junín y San Martín.
- Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.

3.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)



- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27474 Ley de Fiscalización de la Actividad Minera.
- Lev N°31007, Lev que reestructura la inscripción en el registro integral de formalización minera de personas naturales o jurídicas que se encuentran desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N°1100, que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la república y establece medidas complementarias.
- Decreto Supremo N°049-2001-EM, Reglamento Fiscalización de las Actividad Minera y su modificatoria Decreto Supremo N°058-2005-EM.
- Decreto Legislativo N°1293, que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N°1336, que establece disposiciones para el proceso de formalización minera y la Ley 30593, que deroga la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1336.
- Decreto Supremo N°042-2003-EM, que establece compromiso previo como Requisito para el Desarrollo de Actividades Mineras y Normas Complementarias y su modificatoria Decreto Supremo N°052-2010-EM.
- N°020-2020-EM, Decreto Supremo aprueba Reglamento de Procedimientos Mineros.
- Resolución Ministerial N°046-2008-MEM/DM, que Declara que los Gobierno Regionales de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios y Ucayali han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.





















- Decreto Supremo N°040-2014-EM, que aprueba el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero y su modificatoria, Decreto Supremo N° 005-2020-EM.
- Decreto Supremo N°042-2017-EM, que aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera y su modificatoria, Decreto Supremo N° 019-2020-EM.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N°010-2012-MINAM, que aprueban el Protocolo de Intervención Conjunta en las Acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera.
- Decreto Supremo N° 033-2005-EM, que aprueba el Reglamento para el Cierre de Minas.
- Decreto Supremo N°018-2017-EM, que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del proceso de formalización minera integral y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°038-2017-EM, que establece Disposiciones reglamentarias para el instrumento de gestión ambiental para la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Supremo N°015-2019-EM, que Establece disposiciones para el fortalecimiento de la asistencia técnica en el marco de la presentación del IGAFOM.
- Decreto Supremo N°001-2020-EM, que establece disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera, y el Decreto Supremo N° 032-2020-EM, que establece disposiciones complementarias al Decreto Supremo N° 001-2020-EM.
- Decreto Supremo N°015-2020-EM, que establece la prórroga de plazos para la acreditación de condiciones de permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera en el marco del Decreto Supremo N°001-2020-EM.
- Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.
- Resolución Directoral N°128-2001-EM/DGM, aprueban lineamientos generales para la elaboración de los Programas Anuales de fiscalización de las normas de seguridad e higiene minera y de protección y conservación del ambiente.



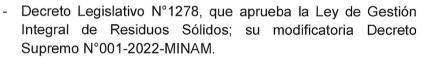


- Resolución Directoral Sectorial Regional N°045-2012-Gobierno Regional Amazonas/DREM, que Aprueba el Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras para la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Resolución Directoral Sectorial Regional N°038-2014-Gobierno Regional Amazonas/DREM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador tramitado por la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas.
- Resolución Directoral Regional N° 049-2016-G.R.A/GG-GRDE-DREM, que aprueba el Reglamento de la pequeña minería y minería artesanal.
- Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.



3.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)





- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo v Centros de Investigación".
- Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.



3.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)



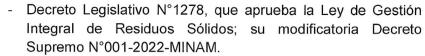
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N°29408, Ley General de Turismo, su modificatoria Ley N°30753 y su Reglamento Decreto Supremo N°003-2010-MINCETUR.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria aprobada mediante Lev Nº30011.











- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°010-2008-MINCETUR Reglamento del Registro de entidades autorizadas para elaborar EIA y otros IGA aplicables a las actividades del Sector Turismo.
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial N°195-2006-MINCETUR/DM, que aprueba la Política Ambiental del Sector Turismo.
- Resolución Ministerial N.º 084-2006-MINCETUR-DM, declaran concluido proceso de transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía a favor de los gobiernos regionales
- Ordenanza Regional N°431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.
- Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.





IV. ESTADO SITUACIONAL

A. EVALUACIÓN



 GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL –
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)



Según las actividades programadas en el PLANEFA 2021; se ejecutó en un 41.67 % respecto a las actividades programadas y ejecutadas dentro del plazo establecido, y en un 66.67 % las actividades no programadas que fueron ejecutadas teniendo como resultado un total de ejecución de actividades de un 108. 33 %. La limitación para el cumplimiento de las actividades programadas en el tiempo establecido se debió a la emergencia sanitaria por el COVID 19, debido que, algunos profesionales responsables de realizar estas actividades se encontraron en cuarentena por contagio de la enfermedad, razón por la cual, la mayoría de las acciones de supervisión e inspección no se pudieron realizar en los tiempos programados.



Las actividades que se realizaron en el año fiscal 2021, es como se describe a continuación:

- Se realizaron 02 capacitaciones, sobre los procedimientos para la obtención de títulos habilitantes en el año 2021.
- Se programaron 24 actividades de supervisión durante el año 2021, pero se realizaron un total de 26 actividades de supervisión; de las cuales tenemos:10 supervisiones ejecutadas dentro del tiempo establecido y 16 supervisiones que fueron ejecutadas fuera del tiempo.
- Todas las actividades realizadas nos demandaron un gasto total de S/. 13,000.00 Soles (trece mil con 00/100 Soles).

2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

Según las actividades programadas en el PLANEFA 2021; se ejecutó en un 100% respecto a las actividades programadas y ejecutadas, cabe mencionar que unas de las limitantes que tuvimos fue la problemática ocasionada por el COVID 19 a esto se suma, la falta de combustible para el desplazamiento; es así que se realiza una reprogramación de actividades, logrando cumplir con las siguientes:

- Se ejecutaron las 10 actividades de supervisión, programadas para el año 2021; 07 supervisiones ejecutadas dentro del tiempo establecido y 03 supervisiones que fueron ejecutadas fuera del tiempo.
- Todas las actividades realizadas nos demandaron un gasto total de S/. 2,370.00 Soles (dos mil trecientos setenta con 00/100 Soles).

3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

Según las actividades programadas en el PLANEFA 2021; se ejecutó en un 96.15% respecto a las actividades programadas y ejecutadas, el factor por lo que no se realizó la última actividad fue debido a, el sismo de 7.5 grados que se produjo el 28 de noviembre del 2021, fecha en la que estaba programada dicha actividad.

Las actividades que se realizaron en el año fiscal 2021, es como se describe a continuación:

- Se ejecutaron 25 supervisiones ambientales, de los cuales 09 se realizaron en el primer trimestre, 07 en el segundo trimestre, 05 en el tercer trimestre y 04 en el cuarto trimestre, faltando ejecutar la última supervisión por lo antes mencionado.
- Se realizaron 02 Procesos Administrativos Sancionadores, los cuales 01 se ejecutó en el segundo trimestre y 01 en el cuarto trimestre.
- Se desarrollo 01 Instrumento normativo que corresponde a el Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales, que fue aprobado con Resolución de Gerencia Regional N°01-2021 Gobierno Regional Amazonas.
- Todas las actividades realizadas nos demandaron un gasto total de S/. 60,000.00 Soles (sesenta mil con 00/100 soles).







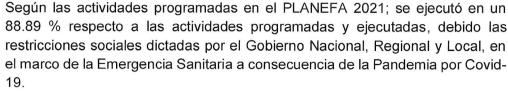






4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)







Las actividades que se realizaron en el año fiscal 2021, es como se describe a continuación:

- Se realizaron 16 actividades de supervisión, de las 18 actividades programadas para el año 2021.
- Todas las actividades realizadas nos demandaron un gasto total de S/. 4,368.00 Soles (Cuatro mil trecientos sesenta y ocho con 00/100 soles).



5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

Según las actividades programadas en el PLANEFA 2021; se ejecutó en un 80.77% del cumplimiento de las metas establecidas en dicho documento con fines de orientación, sensibilización y prevención de contaminación de los componentes ambientales.

Las actividades que se realizaron en el año fiscal 2021, es como se describe a continuación:



- Se realizaron 21 actividades de supervisión, de las 26 actividades programadas para el año 2021.
- Todas las actividades realizadas nos demandaron un gasto total de S/.
 7,000.00 Soles (siete mil con 00/100 soles)



B. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

 GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL –
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)



A partir del aprovechamiento ilegal de productos forestales en la Región Amazonas, los cuales provienen de diferentes provincias y tienen como destino depósitos y/o centros de transformación primaria y secundaria, inclusive fuera de la región Amazonas; es necesario realizar en la región, un control en los depósitos con la finalidad de corroborar que los productos forestales almacenados y/o transformados, provengan de títulos habilitantes autorizados y así mismo cuenten con la documentación que amparen el origen legal de dichos productos, que impacta sobre el patrimonio forestal y de fauna silvestre.

Así como la realización de operativos inopinados para el control del tráfico de flora y fauna silvestre, inspecciones de constatación de delitos forestales conjuntamente con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) y la Fiscalía Ambiental.

2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)



La disminución de la población de recursos hidrobiológicos, es debido a la extracción de ejemplares en tallas menores a causa de la utilización de técnicas de pesca con artes prohibidos, ha ocasionado grandes desequilibrios y modificación de las condiciones biotecnológicas, reflejando un riesgo ambiental grave, en las poblaciones de especies de peces que no logran recuperarse o reproducirse.

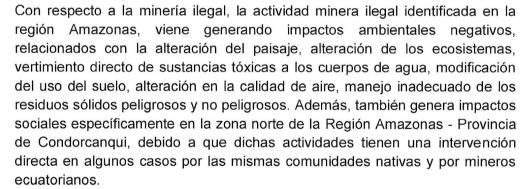
En relación a la problemática, la Dirección Regional de la Producción a través de la Dirección de Pesquería, área de Acuicultura, Medio Ambiente y Seguimiento, Control y Vigilancia; realiza acciones preventivas mediante capacitaciones y talleres de fortalecimiento de capacidades, sensibilización a los productores acuícolas y pesqueros.



3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)



Con respecto al Proceso de Formalización Minera - REINFO, aperturado en el año 2012, por lo que los plazos establecidos para la culminación de dicho proceso se han ido ampliando hasta el 30 de diciembre del 2021, motivo por el cual los administrados no toman el interés de formalizarse de manera completa, para que de esa manera cuenten ya con compromisos ambientales establecidos y la DREM pueda realizar las fiscalizaciones y supervisiones ambientales de manera objetiva y concreta.





4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)



Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación tanto públicos y privados en la Región Amazonas, en su gran mayoría no cuentan con tecnologías apropiadas para el tratamiento de los residuos sólidos generados, asimismo en la región no se cuenta con infraestructuras apropiadas para la disposición final de los residuos sólidos generados en los establecimientos en mención, cabe mencionar que un establecimiento de salud del nivel de atención II y una Red de salud cuentan con el servicios de empresa operadora de residuos sólidos, sin embargo la gran mayoría de establecimientos de salud no cuenta con este servicio, por tanto representa un gran problema, en la gestión y manejo de los residuos sólidos.



5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)





La problemática es que no cuentan con los recursos técnicos y presupuestales, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de los administrados, así mismo cabe mencionar que los administrados no cuentan con instrumentos de gestión ambiental como el Programa de Adecuación y de Manejo Ambiental – PAMA, a su vez, no realizan las buenas prácticas ambientales responsables, además no realizan el manejo adecuado de sus residuos sólidos.

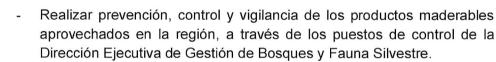
Las asociaciones de turismo comunales no están contribuyendo de forma responsable con el medio ambiente, es decir, el manejo adecuado de sus residuos sólidos.

En cuanto a la implementación del área ambiental turística es necesario contar con un especialista ambiental, mobiliario, equipo de cómputo entre otros.

V. OBJETIVOS



5.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)



- Sensibilizar a los administrados a que gestionen el aprovechamiento de sus productos forestales a través de autorizaciones (DEMAS y Planes Operativos).
- Realizar labores de supervisión de manera periódica a los centros de transformación primaria y depósitos, con la finalidad de verificar que los productos provengan de áreas autorizadas.
- Realizar seguimiento a los títulos habilitantes, para verificar el cumplimiento del aprovechamiento de los árboles autorizados y constatar la existencia de los árboles semilleros.
- Fortalecer el procedimiento administrativo sancionador, con la intervención de las Sedes Provinciales de la Región Amazonas, para que estas, ejerzan las labores como órganos de instrucción.



DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)



- Reducir la ocurrencia de los impactos generados al ambiente, provenientes de la actividad acuícola y pesca extractiva artesanal, en el ámbito de la Región Amazonas, mediante acciones de fiscalización, a fin de promover la conservación, protección del ambiente y aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas.











- Programar acciones de supervisión y/o fiscalización ambiental a las actividades de la minería formal, informal e ilegal.
- Identificar hallazgos, de presuntas infracciones administrativas relacionados al incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables.
- Contribuir a la formalización de la actividad minera, bajo el ámbito de las competencias regionales, orientadas a su desarrollo de actividades de manera responsable y sostenible en el departamento Amazonas.
- Cumplir con la función de entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a nivel regional.



 Contribuir a reducir los riesgos sobre la salud de las personas y el ambiente que se presentan en las diferentes etapas del manejo de los residuos sólidos, generados en los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación.

5.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

- Planificar y realizar programas de calidad ambiental, con la finalidad de diagnosticar y plantear estrategias de solución y así contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental en materia turística.
- Realizar sensibilización en temas ambientales, con la finalidad de concientizar a los administrados.

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL— DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

- La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre ha programado realizar 02 capacitaciones al año sobre el procedimiento para la obtención de títulos habilitantes.
- La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre ha programado realizar 04 supervisiones a los centros de transformación primaria y depósitos que cuenten con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente.
- La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre ha programado realizar 04 procedimientos administrativos sancionador (PAS), por infracciones a la ley forestal y de fauna silvestre.
- Todas estas actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 9,413.68 Soles (nueve mil cuatrocientos trece con 68/100 Soles).









6.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)



- La Dirección Regional de Producción ha programado realizar 04 acciones de fiscalización, a personas naturales o jurídicas que realizan actividades acuícolas y de pesca artesanal para proteger los recursos hidrobiológicos.
- Todas estas actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 12,944.50 Soles (doce mil novecientos cuarenta y cuatro con 50/100 Soles).

6.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)



- La Oficina Técnica de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas (OTAA - DREM), ha programado realizar 13 supervisiones ambientales, durante todo el año 2023, distribuidos en toda la región Amazonas.
- La Oficina Técnica de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas (OTAA - DREM), ha programado iniciar 02 procedimientos administrativos sancionador (PAS), por minería ilegal.
- Todas estas actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/.109,570.00 Soles (ciento nueve mil quinientos setenta con 00/100 Soles).



6.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)



- La Dirección Regional de Salud, ha programado realizar 12 supervisiones ambientales, a la gestión y manejo de residuos sólidos generados en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo de los diferentes administrados de la DIRESA Amazonas.
- Todas estas actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 17,541.49 soles (diecisiete mil quinientos cuarenta y uno con 49/100 Soles).

6.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)



- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo ha programado realizar 03 talleres de Capacitación en normas ambientales a los diferentes establecimientos de servicio turístico (Establecimiento de Hospedaje, Agencias de Viajes, Restaurantes, Asociaciones Comunales de Turismo).
- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo ha programado realizar 10 actividades de supervisión a los diferentes establecimientos de servicio turístico (Establecimiento de Hospedaje, Agencias de Viajes, Restaurantes, Asociaciones Comunales de Turismo).
- Todas estas actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 6,000.00 soles (seis mil con 00/100 Soles).

















VII. **ANEXOS**

PROGRAMACIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA

GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, se proyecta culminar seis (04) Procesos de Potestad Sancionadora en el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°01.

Tabla 1: Programación anual de la potestad sancionadora - DEGBFS

	Programación anual de potestad sancionadora										
N°	Actividades de potestad	Unidad de		^o rograma	ción Físi	ica		Presupuesto			
	sancionadora	medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta anual	Anual (S/)			
I	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	1	1	1	1	4	3,677,84			

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

La Dirección Regional de la Producción, no ha programado ningún Proceso de Potestad Sancionadora para el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°02.

Tabla 2: Programación anual de la potestad sancionadora - DIREPRO

Programación anual de potestad sancionadora									
N°	Actividades de potestad sancionadora	Unidad de		Programa	ación Fís	ica	Meta anual	Presupuesto Anual (S/)	
IN		medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.			
ı	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0.00	

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

La Dirección Regional de Energía y Minas, ha programado realizar dos (02) Procesos Administrativos Sancionadores, por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, tal como se detalla en la Tabla N°03.

Tabla 3: Programación anual de la potestad sancionadora - DREM

Programación anual de potestad sancionadora										
N°	Actividades de potestad sancionadora	Unidad de		Programa	ción Físi		Presupuesto			
IN		medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta anual	Anual (S/)		
J	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	0	1	0	1	2	9,300.00		



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

a Dirección Regional de Salud, no ha programado ningún Proceso de Potestad ancionadora para el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°04.

Tabla 4: Programación anual de la potestad sancionadora - DIRESA

	Programación anual de potestad sancionadora										
	N°	Actividades de	Unidad de	- 1	rograma	ción Físi		Presupuesto			
1	IN	potestad sancionadora	medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta anual	Anual (S/)		
	I	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0.00		

 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

La Dirección Regional de Comercio Exterior y turismo, no ha programado ningún Proceso de Potestad Sancionadora para el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°05.

Tabla 5: Programación anual de la potestad sancionadora - DIRCETUR

	Programación anual de potestad sancionadora										
N°	Actividades de	Unidad de		P <mark>rogram</mark> a	ación Físi	ica	Meta anual	Presupuesto			
 IN	l° potestad sancionadora	medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		Anual (S/)			
_	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0.00			

B. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL — DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, no ha programado acciones de monitoreo y/o vigilancia tal como se detalla en la Tabla N°06, en cuanto a:

- Flora (aprovechamiento adecuado de los recursos forestales): porque no cuenta con las competencias debido a que dichas acciones son realizadas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR).
- Fauna (manejo de residuos y cuidado): porque no cuenta con las competencias debido a que dichas acciones son realizadas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR).



Tabla 6: Programación anual de evaluación ambiental - DEGBFS

RNO REG		Programación anual de actividades de evaluación ambienta									
Signal Control of the	NIO.	Actividades de	Unidad de		rograma	ación Físi	ca		Presupuesto Anual (S/)		
VIB VIB)N ³	evaluación ambiental	medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta anual			
AMAZONAS	I	Programación de evaluación ambiental	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0.00		

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

∬La Dirección Regional de la Producción, no ha programado ninguna actividad de · evaluación ambiental para el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°07.

Tabla 7: Programación anual de evaluación ambiental - DIREPRO

	Programación anual de actividades de evaluación ambiental										
N°	NIO	Actividades de	Unidad de		Programa	ación Físi	Meta anual	Presupuesto Anual (S/)			
	evaluación ambiental	medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.					
	ı	Programación de evaluación ambiental	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0.00		

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

La Dirección Regional de Energía y Minas, no ha programado llevar a cabo monitoreos de vigilancia de la calidad ambiental en las actividades mineras, tal como se detalla en la Tabla N°08; debido a que no cuenta con laboratorios acreditados por INACÁL o convenios con los mismos, asimismo cuenta con algunos equipos de monitoreo ambiental, los cuales a la fecha no se encuentran calibrados; sin embargo, ya se presentó un informe solicitando la calibración de los equipos de monitoreo para realizar evaluaciones durante nuestras supervisiones y/o fiscalizaciones si es que la situación lo amerita.

Tabla 8: Programación anual de evaluación ambiental - DREM

		Programación anual de actividades de evaluación ambiental										
1	N°	Actividades de evaluación ambiental	Unidad de medida	ı	rograma	ación Físi	ca	Mate envel	Presupuesto			
	IN .			I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta anual	Anual (S/)			
/	1	Programación de evaluación ambiental	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0.00			

- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

La Dirección Regional de Salud, no ha programado ninguna actividad de evaluación ambiental para el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°09.



GERENCIA

"PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"

Tabla 9: Programación anual de evaluación ambiental - DIRESA

ANO REGION	Programación anual de actividades de evaluación ambiental									
O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	Actividades de	Unidad de	ı	rograma	ación Físi	ica	NA -4-	Presupuesto		
DIRECTOR S	evaluación ambiental	medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta anual	Anual (S/)		
1 AMAZONIA	Programación de evaluación ambiental	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0.00		

- DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, no ha programado ninguna actividad de evaluación ambiental para el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°10.

Tabla 10: Programación anual de evaluación ambiental - DIRCETUR

Programación anual de actividades de evaluación ambiental									
G N°	NIO.	Actividades de	Unidad de	F	Programa	ación Físi	Moto onuel	Presupuesto	
	evaluación ambiental	medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta anual	Anual (S/)	
SETUP S		Programación de evaluación ambiental	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0.00

C. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA SUPERVISIÓN AMBIENTAL

- GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, tiene programado realizar 04 supervisiones ambientales distribuidas en toda la Región Amazonas, programándose trimestralmente, tal como se detalla en la Tabla N°11.

Tabla 11: Programación anual de supervisión ambiental - DEGBFS

/		Prog	ramación anua	al de a	ctividad	es de sup	ervisión	ambiental	
		Actividades de	Unidad de		Programa	ación Físi	ica		Presupuesto
	N°	Supervisión Ambiental	medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta anual	Anual (S/)
	I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	1	1	1	1	4	5,735.84

- DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

La Dirección Regional de la Producción, tiene programado realizar 04 supervisiones distribuidas en toda la Región Amazonas, programándose trimestralmente, tal como se detalla en la Tabla N°12.



Tabla 12: Programación anual de supervisión ambiental - DIREPRO

	Prograi	mación anual	de ac	tividad	es de s	upervisi	ión ambier	ntal
	Actividades			Programa	ación Fís	ica		
ODUCCIO,	Supervisión Ambiental	Unidad de medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
5	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	1	1	1	1	4	12,944.50

- DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

La Oficina Técnica de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas (OTAA - DREM A), tiene programado realizar 13 supervisiones ambientales a los administrados distribuidos en toda la región Amazonas, tal como se detalla en la Tabla N°13.

Tabla 13: Programación anual de supervisión ambiental - DREM

SENOURE		Prograr	nación anual	de ac	tividad	es de si	upervisi	ión ambier	ıtal
(0.0)		Actividades		F	Programa	ación Físi	ica		
REGIONAL C	N°	de Supervisión Ambiental	Unidad de medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
DIRECTOR S		Programación de supervisiones	Informe de supervisión	0	5	5	3	13	100,270.00

- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

a Dirección Regional de Salud, ha programado realizar 12 supervisiones ambientales, durante el año 2023 a sus administrados distribuidos en la región Amazonas, tal como se detalla en la Tabla N°14.

Tabla 14: Programación anual de supervisión ambiental - DIRESA

		Program	mación anual	de ac	tividad	es de s	upervisi	ión ambier	ıtal
P.NO REC		Actividades			Programa	ación Fís	ica		
Sold Alexander	N°	de Supervisión Ambiental	Unidad de medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
GERENCIA MAZONAS	l I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	2	5	4	1	12	17,541.49

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, ha programado realizar 10 supervisiones ambientales los administrados distribuidos en la región Amazonas, tal como se detalla en la Tabla N°15.



Tabla 15: Programación anual de supervisión ambiental - DIRCETUR

OREO	Progran	nación anual	de act	ividade	s de su	pervisió	n ambient	al
OF LANDELL	Actividades			Programa	ación Físi	са		
WB. WB.	Supervisión Ambiental	Unidad de medida	I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
MAZONAS	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	3	4	2	1	10	6,000.00









PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ANEXO ÚNICO

Programación de actividades

DATC	DATOS GENERALES																		
Nom	Nombre de la EFA	GOB	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS)E RUC:			20	20479569861	861			Añ	o de eje	p nóiona	Año de ejecución del Planefa:	ij	26	2023	
Persc	Persona de contacto	GOB	GOBERNADOR REGIONAL AMAZONAS: HORNA CORRAL	AL AMAZONAS: HOF	RNA CORRALES GIL	ES GILMER WILSON	ILSON												
I. PR	. PROGRAMACIÓN DE SUPERSIONES(*)	UPERSIONES(*)																	
										Progi	amació	Programación mensual	15						
ů	Actividad Operativa	Sector(**)	Subsector	Objeto de la Supervisión(***)	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anual
-	SUPERVISIÓN	FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	APROVECHAMIE NTO ILEGAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	-	0	0	_	0	-	0	0	-	0	4	5735.84
2	SUPERVISIÓN	MINERÍA	MINERÍA INFORMAL	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	0	2	-	2	2	-	2	-	-	-	13	100270.00
က	SUPERVISIÓN	PRODUCCIÓN	ACUICULTURA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	_	0	0	-	0	-	0	0	-	0	4	12944.50
4	SUPERVISIÓN	SALUD	ESTABLECIMIEN TO DE SALUD	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	2	-	2	2	2	-	-	-	0	0	12	17541.50
2	SUPERVISIÓN	TURISMO	HOSPEDAJES	NINGUNO	Informe de supervisión	0	-	2	-	2	-	0	_	-	-	0	0	10	00.0009
		4														TOTALES:	LES:	43	142491.84

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) Fan la ministrativa sen el ámbito se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y la fusionar y Reso, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.









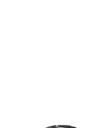


PROGR	III. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA 2.1. Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de	III. FROGRAMMACION DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA 2.1. Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:	comendaciones de inicio	o de procedimiento ad	ministrati	vo sanc	ionador	(PAS) po	or el pres	unto incu	mplimie	nto de ol	bligacior	es ambi	entales	iscalizab	les. por	año:	
	Año	oĭ	Can	Cantidad															
122 ENER	2022 ENERO-DICIEMBRE			9															
21 ENER	2021 ENERO-DICIEMBRE			0															
20 ENER	2020 ENERO-DICIEMBRE			0															
19 ENER	2019 ENERO-DICIEMBRE			0														The second secon	
8 ENER	2018 ENERO-DICIEMBRE			0															
		TOTA	TOTALES:	9															
otal de k	s carga señalada	El total de la carga señalada anteriormente la concluyó antes del año de ejecución del Planefa?: No	uyó antes del año de ej	jecución del Planefa?:	92														
. Prograi	nación de PAS qu	2.2. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):	en el año (*):																
-										Programación mensual	ición me	ensnal							
°Z	Año	Sector(**)	Subsector	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	v Dic	0	Meta física anual	Presupuesto anual
-	2022	MINERÍA	MINERÍA ILEGAL	Expediente concluido	0		0	0	0	0	-	0	0	0	_	0	0	2	
5	2022	FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	APROVECHAMIEN TO ILEGAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	Expediente concluido	0		0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	4	3677.84
																TOTALES:	LES:	9	12977.84

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como penadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

***Tramitacion de procedimientos administrativos sanctionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

***Tramitacion de procedimientos administrativos administrativos administrativos administrativos de naturales, así como para BEFA Regionales. Nationes administrativo de la Producción, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el afra de deferminación de responsabilidad administrativo de la Transportes y Comunicaciones para el afra do de ejecución del Planeta. Para al lo puede considerar como unidad inicio de manera expediente concluidos deriro de porcentaj de apotestada sancionadora no habrá pendientes para el afra do de ejecución del Planeta. Para al lo puede considerar como unidad inicio de necesar de procentaj de











III. PROC	II. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)	JACIONES AMBIENTAL	ES (*)														
								Pre	Programación mensual	n mensual							
ŝ	Actividad operativa	Tipo de evaluación (**)	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
-												-					
														TOT	TOTAL EC.	O	000

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo











IV. PLAN D	IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS					
4.1. Indique	4.1. Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:	icio de las fun	iciones de f	iscalización ambiental a	cargo de la EFA:	
				Detalle del instrument	e del instrumento normativo aprobado	
°Z	Función (*)	Si	No	Norma de la EFA que reglamenta su función	Norma de la EFA que Fecha de publicación en el peruano	Observaciones
-	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	×		REGLAMENTO DE DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN MATERIA AMBIENTAL DEL GOREA	12/12/2018	APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL Nº 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR
2	Supervisora	×		LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	02/02/2022	APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 030-2022 GRA/GGR
(*) Conform (**) En el ap	(*) Conforme a las competencias atribuídas por Ley a la EFA. (*) Conforme a las competencias atribuídas por Ley a la EFA. (*) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.	ales, Autorida	ad Nacional	del Agua (ANA) y OEFA	ند ا	

***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

0						The second secon	The second secon								
								Programació	rogramación mensual						
°N	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Ene	Feb	Mar	Abr	Мау	Jun	Juc	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Presupuesto anual (S/)
-															000
														TOTALES:	

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución. (**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.













		-		The state of the s			
Programación anual de actividades de fiscalización ambiental	oiental						
			Programa	Programación física			
Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre II Trimestre III Trimestre VI	Trimestre VI	Meta anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/)
PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	7	16	13	2	43	142491.84
PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO	1	2	,	2	9	12977.84
PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN						
PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO						
	TOTALES:	8	18	14	6	49	155469 68

Fecha de envío:23/03/2022 12:03 Fecha de impresión:23/03/2022 12:00











ANEXO: PRESUPUESTO ANUAL DETALLADO DE ACTIVIDADES DEL PLANEFA 2023

Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre

\	PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES	PROGRAMA	DAS EN POTEST	IVIDADES PROGRAMADAS EN POTESTAD SANCIONADORA	
	Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
		1.1. BIEN			
	Indumentaria de identificación bordados (Pantalón)	4	Unidad	06	360
	Indumentaria de identificación bordados (camisa)	4	Unidad	35	140
	Indumentaria de identificación bordados (chaleco)	4	Unidad	30	120
	Indumentaria de identificación bordados (Polo)	4	Unidad	30	120
	Sellos	4	Unidad	22.07	88.28
	Borrados	8	Unidad	1	8
	Bolígrafos o lapiceros	16	Unidad	0.5	8
	Tampones	4	Unidad	4	16
	Tintas para tampón	8	Unidad	2.5	20
	Toners de Impresión	1	Unidad	191	191
	GPS	1	Unidad	781.25	781.25
Total Sales	Cámara fotográfica Digital	1	Unidad	174.75	174.75
	wincha	2	Unidad	12	24
	Subtotal				2051.28
		1.2. SERVICIO	0		
ONA	Servicio de Courier (Notificación a los administrados)	9	Notificaciones	14.44	86.64
5 - 71	Alimentación	2	Días	40	08
LAU	Hospedaje	1	Días	40	40
	Traslado al Lugar de inspección	2	Pasajes	80	160
	Movilidad local	2	Días	20	40
	Sub total				406.64
	4 actividades de PAS programados	S programado	S		1,626.56
AL	TOTAL, DE PRESUPUESTO AÑO 2023	UESTO AÑO	2023		3,677.84











5,735.84 2906.56 726.64

> TOTAL, DE PRESUPUESTO AÑO 2023 4 supervisiones programados

160

40 40 80 20

Días Días

4

320 80

Pasajes

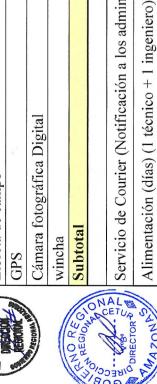
2 4 Días

80

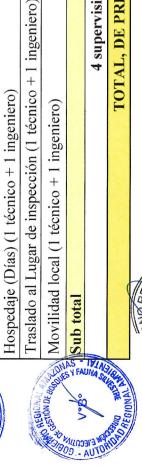
"PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL — PLANEFA 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"

	PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN SUPERVISION	DES PROGRA	MADAS EN SU	PERVISION	
ODUCC	Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
-		1.1. BIEN			
	Indumentaria de identificación bordados (Pantalón)	8	Unidad	06	720
	Indumentaria de identificación bordados (camisa)	8	Unidad	35	280
	Indumentaria de identificación bordados (chaleco)	8	Unidad	30	240
-	Indumentaria de identificación bordados (Polo)	8	Unidad	30	240
	Sellos	4	Unidad	22.07	88.28
E CE	Borrados	8	Unidad		8
	Bolígrafos o lapiceros	16	Unidad	0.5	8
	Tampones	4	Unidad	4	16
[]	Tintas para tampón	8	Unidad	2.5	20
	Toners de Impresión	1	Unidad	191	191
I William	Libreta de campo	4	Unidad	9.5	38
•	GPS	1	Unidad	781.25	781.25
	Cámara fotográfica Digital	1	Unidad	174.75	174.75
>	wincha	2	Unidad	12	24
	Subtotal				2829.28
ON	1.2	1.2. SERVICIO			
	Servicio de Courier (Notificación a los administrados)	9	Notificaciones	14.44	86.64
_					













Dirección Regional de Producción

Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1.1. BIEN	IEN			
Indumentaria de identificación bordados (Pantalón)	4.00	Unidad	90.00	360.00
Indumentaria de identificación bordados (camisa)	4.00	Unidad	35.00	140.00
Indumentaria de identificación bordados (chaleco)	4.00	Unidad	30.00	120.00
Indumentaria de identificación bordados (Polo)	4.00	Unidad	30.00	120.00
Poncho de Iluvia	2.00	Unidad	40.00	80.00
Bota de jebe	4.00	Par	40.00	160.00
Sello	2.00	Unidad	50.00	100.00
Borrador	8.00	Unidad	1.00	8.00
Lápiz	12.00	Unidad	1.50	18.00
Bolígrafos o lapiceros	12.00	Unidad	2.00	24.00
Libreta de campo	2.00	Unidad	40.00	80.00
Tampones	2.00	Unidad	4.00	8.00
Tinta para tampón	1.00	Unidad	2.50	2.50
Guantes	1.00	Paquete	70.00	70.00
GPS	1.00	Unidad	2,750.00	2,750.00
Equipo de análisis de agua	1.00	Unidad	5,400.00	5,400.00
Cámara fotográfica	1.00	Unidad	2,000.00	2,000.00
wincha	2.00	Unidad	12.00	24.00
Subtotal				11,464.50
1.2. SERVICIO	VICIO			
Alimentación (días) (1 ingeniero + 1 profesional de apoyo)	2	Días	65.00	130.00
Traslado al Lugar de inspección (1 ingeniero + 1 profesional de apoyo)	2	Pasajes	80.00	160.00
Movilidad local (1 ingeniero + 1 profesional de apoyo)	2	Días	40.00	80.00
Sub total		Part of the second		370.00
4 supervisiones programados	ados			1,480.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO AÑO 2023	AÑO 2023			12,944.50









Dirección Regional de Energía y Minas

	PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PI	ROGRAMADAS EN	IVIDADES PROGRAMADAS EN POTESTAD SANCIONADORA	OKA
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
MAZONE		1.1.BIEN		
Útiles de Escritorio	01	01	500	500
Sub Total				200
War.		1.2.SERVICIO		
Alimentación	15	días	70	1,050
Hospedaje	5	días	70	350
Combustible	1	global	3000	3000
Sub total				4400
	6 actividades de PAS programados	ogramados		8,800.00
(4			TOTAL (S/.)	9,300.00

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN SUPERVISIÓN AMBIENTAL	Detalle Cantidad Unidad Costo Unitario (S/.) Costo Total (S/.)	1.3.BIEN	06 06 700 150	01 01 2000 2000	01 06 20 120	orio 01 500 500	Sub total 2770	1.4.SERVICIO	5 días 70 350	5 días 70 350	1 global 2000 2000	lupa 3 días 1600 4800	Sub total 7500	13 actividades de supervisión 97,500.00	TOTAL (S/.) 100,270,00
PRESUP	Detalle		Epps	Gps	Pilas	Utiles de Escritorio			Alimentación	Hospedaje	Combustible	Alquiler de chalupa			







MAZONPO

17,541.49 15,300.00 1,275.00

240

30

10.00

Movilidad al punto de

3

embarque

pasajes

FOTAL, DE PRESUPUESTO AÑO 2023

12 supervisiones programados

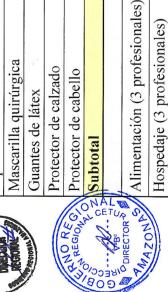
80.00





Dirección Regional de Salud

Costo Total (S/.) 540.00 360.00 564.00 300.00 150.00 22.80 40.59 23.70 11.00 26.00 75.00 8.40 Costo Unitario (S/.) PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN SUPERVISIÓN AMBIENTAL 90.00 13.53 30.00 47.00 13.00 7.90 5.50 3.80 2.80 7.50 2.50 Emp.x500hojas Caja x 50 unid Unidad Pares **Pares** 1.1. BIEN Cantidad 12 20 30 9 9 2 3 Indumentaria de identificación bordados (Pantalón) Indumentaria de identificación bordados (chaleco) Indumentaria de identificación bordados (Polo) Detalle Bolígrafos o lapiceros Mascarilla quirúrgica Protector de calzado Finta de Impresión Guantes de látex Archivador Corrector Tablero Sellos Papel







2,241.49

585 330 90

65.00 55.00 10.00

días días días

> 9 6

1.2. SERVICIO

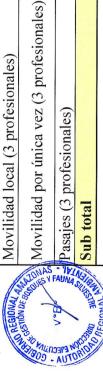
30.00

1.00

Unidad

30







Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

ALRODUC	DDECTIPITETO DE ACTIVIDA DES DDOCDAMADAS EN STIDEDMISTÓN ANDIENTATA	DANEC DEOCEAMA	DAC FN CITDED	MICIÓN AMBIENTAI	
O DIRECTOR WOLD		DADES I NOGRAMA	DAS EN SUFER	VISION AMBIENTAL	
MAZONAS	Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
		1.1 BIENES			
_	Papel Bond	4	Millar	25	100.00
	Lapiceros	20	Unidad	2.5	50.00
No.	Combustible	Global	Galón	13.5	1050.00
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Sub Total				1,200.00
100		1.2 SERVICIOS	SC		
NO TO THE PARTY OF	Viáticos y Asignaciones x 2 trabajadores	2	Unidad	240	480.00
	Sub Total				480.00
	10 supervis	ervisiones programadas			4,800.00
GIORA		TOTAL			6,000.00
4					





